

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud

(De la *Gaceta* número 309.)

### JEFATURA SUPERIOR DE INDUSTRIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a concurso de traslado la provisión de la cátedra de Química industrial, vacante en la Escuela Industrial de Córdoba.

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 69 del Estatuto de Enseñanza industrial de 31 de octubre de 1924 y en el 64 del Reglamento de 6 de octubre de 1925, y en la cuarta disposición transitoria del mismo, podrán tomar parte en este concurso los Profesores numerarios del grupo 7.º y los de materias análogas, los Profesores auxiliares de Escuelas Industriales y los de Artes y Oficios Artísticos que en 26 de julio de 1920 tuviesen la categoría de Profesores de ascenso, los Profesores especiales de Escuelas Industriales y los Auxiliares de Escuelas Industriales que reúnan las condiciones requeridas por la Real orden de 3 de julio próximo pasado.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, por conducto y con informe de los Directores de las respectivas Escuelas, acompañando los justificantes de los servicios prestados, en el improrrogable plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en las Escuelas Industriales, disponiéndose por las respectivas Autoridades que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de octubre de 1926.—  
El Jefe superior, J. Flórez Posada.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a concurso de traslado la provisión de la cátedra de Matemáticas, vacante en la Escuela industrial de Córdoba.

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 69 del Estatuto de Enseñanza industrial de 31 de octubre de 1924 y en el 64 del Reglamento de 6 de octubre de 1925, y en la cuarta disposición transitoria del mismo, podrán tomar parte en este concurso los Profesores numerarios del grupo 1.º y los de materias análogas, los Profesores auxiliares de Escuelas industriales y los de Artes y Oficios Artísticos que en 26 de julio de 1920 tuviesen la categoría de Profesores de ascenso, los Profesores especiales de Escuelas Industriales y los Auxiliares de Escuelas Industriales que reúnan las condiciones requeridas por la Real orden de 3 de julio próximo pasado.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, por conducto y con informe de los Directores de las respectivas Escuelas, acompañando los justificantes de los servicios prestados, en el improrrogable plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provin-

cias y, por medio de edictos, en las Escuelas Industriales, disponiéndose por las respectivas Autoridades que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de octubre de 1926.—  
El Jefe superior, J. Flórez Posada.

(De la *Gaceta* núm. 303).

## GOBIERNO CIVIL

### Sanidad.—Vacunación.

La vacunación y revacunación contra la viruela son obligatorias según las disposiciones vigentes, debiendo practicarse la primera antes de los seis meses de edad.

La estadística de esas operaciones debe enviarse por los Alcaldes a este Gobierno en los primeros días de enero, comprendiendo en ella las practicadas en el semestre.

La Inspección provincial de Sanidad remite gratuitamente la linfa que se solicite por los Alcaldes. Estos, de acuerdo con los Inspectores municipales de Sanidad, pedirán las dosis necesarias y señalarán días y horas para hacer las vacunaciones.

Cuando alguien se niegue a vacunarse se lo comunicarán sin pérdida de tiempo para aplicarle la sanción correspondiente.

Cuando en un término municipal no se hayan verificado estas operaciones, se abrirá una investigación, y como resultado de la misma, exigirá estrecha responsabilidad a los Alcaldes y a los Inspectores de Sanidad. A unos y a otros les anuncio mi resolución de no permitir quede incumplido este servicio.

Burgos 3 de noviembre de 1926.

EL GOBERNADOR

J. Prieto Ureña.

### ABASTOS

#### Circular sobre la tasa fijada para los trigos.

Reiteradas circulares se han publicado en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia relativas al cumplimiento de la tasa mínima de los trigos, fijada por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de julio último y publicada en el *BOLETIN OFICIAL* del mismo mes, sin que hasta la fecha se haya presentado queja ni denuncia alguna de infracciones en tal sentido, y teniendo noticia de que muchos agricultores, bien por necesidades apremiantes u otros motivos, venden sus trigos a precios inferiores a la tasa por medios ilícitos en combinación con compradores de dicho cereal; por tercera vez encargo a todas las autoridades dependientes de la mía y a la Guardia civil, para que presten el mayor celo en el cumplimiento de la tasa mínima indicada, que hoy es de 46'50 pesetas los 100 kilos, aconsejando al propio tiempo a los agricultores que, en cuantos casos se les presenten de ofrecimientos a menor precio de la tasa, acudan a la autoridad más inmediata, la que al propio tiempo debe intervenir para hacer cumplir cuanto en dicha Real orden se dispone, dándome además cuenta de cuantos casos de infracción intervengan.

Asimismo recomiendo a todos los agricultores que acudan con sus granos al mercado de la Capital, recurran en queja a la Junta provincial de Abastos, siempre que algún comprador de trigos pretenda, por el medio que sea, ofrecer a menor precio del indicado.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para

general conocimiento, debiendo para ello permanecer expuesta al público esta circular por espacio de ocho días.

Burgos 4 de noviembre de 1926.

EL GOBERNADOR

**J. Prieto Ureña.**

## Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

Declarado desierto por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos el concurso anunciado para la provisión de una plaza de escribiente taquimecanógrafo de las Oficinas de esta Corporación; la Comisión, en sesión de 28 de octubre próximo pasado, ha acordado anunciar la vacante para su provisión por oposición, con arreglo a lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento de 22 de enero de 1926, y con sujeción a las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> El sueldo asignado a la plaza mencionada es de dos mil quinientas pesetas anuales.

2.<sup>a</sup> El plazo para la presentación de instancias será de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y se dirigirán al Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación provincial.

3.<sup>a</sup> En la oposición podrá tomar parte el personal femenino, y tanto los varones como las hembras deberán hallarse comprendidos en la edad de 18 a 35 años.

4.<sup>a</sup> Los aspirantes justificarán con las oportunas certificaciones su edad y buena conducta.

5.<sup>a</sup> Para los ejercicios de oposición regirá el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26), adicionado con conocimientos de Mecanografía y Taquigrafía, de los que se halla de manifiesto el correspondiente programa en la Secretaría de la Diputación.

Burgos 2 de noviembre de 1926.  
=El Presidente, P. A., Manuel Gaitero.=P. A. de la C. P.=El Secretario, Pedro Tena.

## TESORERÍA - CONTADURÍA DE HACIENDA

Los días señalados por los Recaudadores de la provincia para realizar las contribuciones en cada término municipal son los que se detallan a continuación, pudiendo los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en los días de permanencia del Recaudador en cada pueblo,

verificarlo sin recargo alguno hasta el día 10 del mes de diciembre en el local en que está establecida la oficina en cada zona.

Los contribuyentes que dejen transcurrir dicho plazo sin satisfacer sus débitos incurrirán en el único grado de apremio que consiste en el 20 por 100, quedando reducido el apremio al 10 por 100 si pagan sus débitos en la capital de la zona desde el día 21 al último día del mes de diciembre.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos de Instrucción.

Burgos 31 de octubre de 1926.—  
El Tesorero-Contador, C. Herrero.

\* \* \*

### Zona de Aranda de Duero.

Aranda de Duero, días del 26 al 30 de noviembre.

Aguilera (La), 8 y 9.

Arandilla, 10.

Baños de Valdearados, 2 y 3.

Brazacorta, 4.

Caleruega, 3.

Campillo de Aranda, 17.

Castrillo de la Vega, 18 y 19.

Coruña del Conde, 9.

Fresnillo de las Dueñas, 10.

Fuentelcésped, 6 y 7.

Fuentenebro, 9 y 10.

Fuentespina, 8.

Gumiel de Hizán, 11, 12 y 13.

Gumiel del Mercado, 6 y 7.

Hontoria de Valdearados, 2.

Milagros, 12 y 13.

Oquillas, 20.

Pardilla, 11.

Peñalba de Castro, 15.

Peñaranda de Duero, 1 y 2.

Quemada, 5.

Quintana del Pidio, 8 y 9.

San Juan del Monte, 21 y 22.

Santa Cruz de la Salceda, 4 y 5.

Sotillo de la Ribera, 6 y 7.

Torregalindo, 16.

Tubilla del Lago, 3.

Vadocondes, 4 y 5.

Valdeande, 2.

Vid y barrios (La), 10.

Villalba de Duero, 5.

Villalbilla de Gumiel, 4.

Villanueva de Gumiel, 11.

Zazuar, 7 y 8.

### Zona de Belorado.

Alcocero, día 5 de noviembre.

Arraya, 4.

Bascuñana, 12.

Belorado, 22, 23 y 24.

Carrias, 6.

Castil de Carrias, 7.

Castildelgado, 12.

Cerezo de Riotirón, 9, 10 y 11.

Cerratón de Juarros, 4.

Cueva-Cardiel, 5.

Espinosa del Camino, 3.

Eterna, 15.

Fresneda de la Sierra, 8.

Fresneña, 14.

Fresno de Riotirón, 17.

Garganchón, 2.

Ibrillos, 14.

Pineda de la Sierra, 21.

Pradoluengo, 25, 26 y 27.

Puras de Villafranca, 16.

Quintanalaranco, 18 y 19.

Rábanos, 17.

Redecilla del Camino, 12 y 13.

Redecilla del Campo, 9.

San Vicente del Valle, 16.

Santa Cruz del Valle, 2.

Tosantos, 3.

Valmala, 8.

Viloria de Rioja, 13.

Villaescusa la Sombria, 4.

Villafranca-Montes de Oca, 6 y 7.

Villagalijo, 15.

Villalbos, 5.

Villalómez, 7.

Villambistia, 3.

Villanasur Rio de Oca, 6.

### Zona de Briviesca.

Abajas, día 8 de noviembre.

Aguas Cándidas, 4.

Aguilar, 1.

Bañuelos.

Barcina, 20.

Barrios de Bureba, 1.

Bentreteta, 3.

Berzosa, 11.

Briviesca, 28, 29, 30 y 31.

Busto, 9 y 10.

Cameno, 4.

Cantabrana, 4.

Carcedo, 15.

Cascajares, 9.

Castil de Lences, 7.

Castil de Peones, 8.

Cillaperlata, 20.

Cornudilla, 1.

Cubo, 9 y 10.

Frias, 20 y 21.

Puentebureba, 11.

Galbarros, 3.

Grisaleña, 4.

Hermosilla, 6.

Lences, 7.

Monasterio, 4 y 5.

Navas, 8.

Oña, 9 y 10.

Padrones, 5.

Parte, 2.

Pino, 2.

Poza, 24, 25 y 26.

Prádanos, 2.

Quintanaález, 8.

Quintanarraz, 8.

Quintanavides, 6.

Quintanilla San García, 6 y 7.

Reinoso, 2.

Rojas, 5.

Rublacedo, 15.

Rucandio, 5.

Salas de Bureba, 11.

Salinillas de Bureba, 3.

Santa María del Invierno, 2.

Santa Olalla de Bureba, 3.

Solas, 6.

Solduengo, 6.

Terminón, 3.

Vallarta, 12.

Vesgas, 7.

Vid de Bureba, 5.

Vileña, 1.

Zuñeda, 12.

### Zona de Castrogeriz.

Arenillas, días 13 y 14 de noviembre.

Balbases (Los), 15 y 16.

Barrio, 5.

Belbimbre, 5.

Cañizar, 3.

Castellanos, 2.

Castrillo de Murcia, 6.

Castrillo Matajudios, 20.

Castrogeriz, 24, 25 y 26.

Citores, 7.

Grijalba, 4.

Hinestrosa, 12.

Hontanas, 3.

Iglesias, 2.

Itero del Castillo, 16.

Manciles, 9.

Melgar, 17 al 19.

Olmillos, 8.

Padilla de abajo, 11.

Padilla de arriba, 10.

Palacios, 15.

Palazuelos, 18.

Pampliega, 19 y 20.

Pedrosa del Páramo, 9.

Pedrosa del Principe, 10 y 11.

Revilla, 22 y 23.

Sasamón, 24 y 25.

Tamarón, 11.

Vallejera, 25.

Valles, 3.

Villaldemiro, 12.

Villamedianilla, 25.

Villanueva de Argaño, 3.

Villaquirán de la Puebla, 21.

Villaquirán de los Infantes, 8.

Villasandino, 5 y 6.

Villasidro, 1.

Villasilos, 9.

Villaverde-Mogina, 4.

Villaveta, 8.

Villazopeque, 24.

Yudogo y Villandiego, 5.

### Zona de Ibeas de Juarros.

Agés, día 12 de noviembre.

Arlanzón, 4 y 5.

Arroyal, 26.

Atapuerca, 1.

Barrios de Colina, 18.

Cardeñajimeno, 25.

Cardeñuela-Riopico, 15.  
 Castrillo del Val, 24.  
 Celadilla-Sotobrín, 8.  
 Cueva de Juarros, 19.  
 Fresno de Rodilla, 5.  
 Galarde, 6.  
 Gamonal de Riopico, 14.  
 Gredilla la Polera, 21.  
 Hontomín, 20.  
 Hurones, 6.  
 Ibeas de Juarros, 16 y 17.  
 Marmellar de abajo, 23.  
 Marmellar de arriba, 22.  
 Molina de Ubierna (La), 20.  
 Orbaneja-Riopico, 15.  
 Palazuelos de la Sierra, 7.  
 Páramo del Arroyo, 23.  
 Quintanadueñas, 2.  
 Quintanaortuño, 8.  
 Quintanapalla, 6.  
 Quintanilla-Vivar, 10.  
 Rebolledas (Las), 22.  
 Riocerezo, 27.  
 Rioseras, 6.  
 Robredo-Temiño, 3.  
 Rubena, 13.  
 Salgüero de Juarros, 11.  
 San Adrián de Juarros, 11.  
 Santa Cruz de Juarros, 13.  
 Santovenia de Oca, 12.  
 Sotopalacios, 30.  
 Sotragero, 7.  
 Tobes y Rahedo, 3.  
 Ubierna, 4 y 5.  
 Urrez, 8.  
 Villafría de Burgos, 8.  
 Villamiel de la Sierra, 7.  
 Villanueva Rio-Ubierna, 9.  
 Villarmero, 7.  
 Villasur de Herreros, 28 y 29.  
 Villaverde-Peñahorada, 5.  
 Villayerno, 10.  
 Villayuda, 17.  
 Villorobe, 13.  
 Zalduendo, 4.

#### Zona de Lerma.

Avellanosa, día 1.º de noviembre.  
 Bahabón, 2.  
 Cabañes, 1.  
 Castrillo, 5.  
 Cebrecos, 5.  
 Ciadoncha, 6.  
 Cilleruelo de abajo, 2.  
 Cilleruelo de arriba, 7.  
 Ciruelos, 9.  
 Cogollos, 10.  
 Covarrubias, 23 y 24.  
 Cuevas de San Clemente, 11.  
 Fontioso, 2.  
 Lerma, 23, 24 y 25.  
 Madrigal, 14.  
 Madrigalejo, 15.  
 Mahamud, 10 y 11.  
 Mazuela, 12.  
 Mecerreyes, 3.  
 Nebreda, 17.  
 Olmillos de Muñó, 3.

Peral, 6.  
 Pineda, 10.  
 Pinilla, 18 y 19.  
 Presencio, 20 y 21.  
 Puentedura, 25.  
 Quintanilla del Agua, 6.  
 Quintanilla de la Mata, 7.  
 Quintanilla del Coco, 17.  
 Retuerta, 18.  
 Revilla, 2.  
 Royuela, 5.  
 Santa Cecilia, 1.  
 Santa Inés, 20.  
 Santa María del Campo, 21 y 22.  
 Santa María Mercadillo, 24.  
 Santibáñez, 25.  
 Solarana, 18.  
 Tejada, 19.  
 Tordómar, 1.  
 Tordueles, 7.  
 Torrecilla del Monte, 19.  
 Torrepadre, 6.  
 Torresandino, 8 y 9.  
 Tórtoles, 10 y 11.  
 Valdorros, 8.  
 Villafruela, 12.  
 Villahoz, 16 y 17.  
 Villalmanzo, 4 y 5.  
 Villamayor de los Montes, 8 y 9.  
 Villangómez, 17.  
 Villaverde del Monte, 18.  
 Zael, 19.

#### Zona de Miranda.

Altable, día 11 de noviembre.  
 Ameyugo, 10.  
 Ayuelas, 8.  
 Bozoo, 12.  
 Buggedo, 7.  
 Condado de Treviño, 4, 5 y 6.  
 Encio, 23.  
 Miranda de Ebro, 24, 25, 26, 27 y 28.  
 Miraveche, 3.  
 Orón, 2.  
 Pancorvo, 20, 21 y 22.  
 Puebla de Arganzón, 14 y 15.  
 Santa Gadea del Cid, 12 y 13.  
 Santa María Ribarredonda, 16 y 17.  
 Valluércanes, 18 y 19.  
 Villanueva de Teba, 9.

#### Zona de Roa.

Adrada de Haza, días 7 y 8 de noviembre.  
 Anguix, 5 y 6.  
 Berlangas, 5.  
 Boada, 8.  
 Cueva de Roa (La), 18.  
 Fuentecén, 5 y 6.  
 Fuentelisendo, 20 y 21.  
 Fuentemolinos, 15.  
 Guzman, 12 y 13.  
 Haza, 19.  
 Hontangas, 13 y 14.  
 Hoyales de Roa, 7 y 8.  
 Horra (La), 3 y 4.  
 Mambrilla de Castrejón, 12 y 13.  
 Moradillo de Roa, 10 y 11.

Nava de Roa, 3 y 4.  
 Olmedillo, 10 y 11.  
 Pedrosa, 15.  
 Quintanamanvirgo, 10 y 11.  
 Roa, 13, 14 y 15.  
 San Martín, 20 y 21.  
 Sequera de Haza (La), 12.  
 Valcavado, 17.  
 Valdezate, 17 y 18.  
 Villaescusa, 19.  
 Villatueda, 26 y 27.  
 Villovela, 24 y 25.

#### Zona de Salas de los Infantes.

Arauzo de Miel, días 4 y 5 de noviembre.  
 Arauzo de Salce, 6.  
 Barbadillo de Herreros, 5 y 6.  
 Barbadillo del Mercado, 7.  
 Barbadillo del Pez, 8.  
 Cabezón de la Sierra, 9.  
 Campolara, 2.  
 Canicosa, 1.  
 Carazo, 2.  
 Cascajares de la Sierra, 3.  
 Castrillo de la Reina, 3 y 4.  
 Castrovido, 10.  
 Contreras, 11.  
 Espinosa de Cervera, 11.  
 Gallega (La), 13.  
 Hacinas, 2.  
 Hinojar del Rey, 7.  
 Hontoria del Pinar, 9 y 10.  
 Hortigüela, 13.  
 Hoyuelos de la Sierra, 12.  
 Huerta del Rey, 21 y 22.  
 Jaramillo de la Fuente, 23.  
 Jaramillo-Quemado, 23.  
 Jurisdicción de Lara, 21.  
 La Revilla y Haedo, 16.  
 Mambrillas de Lara, 16.  
 Mamolar, 17.  
 Monasterio de la Sierra, 2.  
 Moncalvillo, 3.  
 Monterrubio, 16.  
 Neila, 16.  
 Palacios de la Sierra, 18 y 19.  
 Pinilla de los Barruecos, 20.  
 Pinilla de los Moros, 21.  
 Quintanalara, 18.  
 Quintanar de la Sierra, 19 y 20.  
 Quintanarraya, 20.  
 Rabanera del Pinar, 21.  
 Riocavado, 24.  
 Salas de los Infantes, 22 y 23.  
 San Millán de Lara, 24.  
 Santo Domingo de Silos, 23 y 24.  
 Tinieblas, 19.  
 Torrelara, 18.  
 Valle de Valdelaguna, 19 y 20.  
 Vilviestre del Pinar, 22.  
 Villaespasa, 22.  
 Villanueva de Carazo, 24.  
 Villoruebo, 24.  
 Vizcainos, 20.

#### Zona de Santibáñez Zarzaguda.

Arcos, días 5 y 6 de noviembre.  
 Albillos, 5.

Ausines (Los), 3.  
 Avellanosa del Páramo, 2.  
 Buniel, 10.  
 Carcedo de Burgos, 22.  
 Cardeñadizo, 22.  
 Cayuela, 10.  
 Cabia, 10.  
 Celada del Camino, 3.  
 Celadas (Las), 7.  
 Cubillo del Campo, 20.  
 Estépar, 3.  
 Frandovinez, 10.  
 Huérmeces, 7.  
 Hornillos del Camino, 4.  
 Hormaza, 4.  
 Hormazas (Las), 11.  
 Hontoria de la Cantero, 20.  
 Isar, 13.  
 Lodoso, 17.  
 Mazuelo de Muñó, 9.  
 Medinilla, 4.  
 Mansilla de Burgos, 8.  
 Modúbar de la Emparedada, 17.  
 Nuez de abajo (La), 8.  
 Palacios de Benaver, 13.  
 Pedrosa de Río Urbel, 17.  
 Quintanilla Pedro Abarca, 11.  
 Quintanilla Somuñó, 9.  
 Quintanillas (Las), 13.  
 Renuncio, 30.  
 Revillarruz, 19.  
 Revilla del Campo, 3.  
 Rabé de las Calzadas, 30.  
 Ros, 7.  
 Susinos del Páramo, 2.  
 San Pedro Samuel, 2.  
 San Mamés de Burgos, 24.  
 Sarracín, 19.  
 Saldaña, 17.  
 Santibáñez Zarzaguda, 7 y 8.  
 Santa María Tajadura, 13.  
 Tardajos, 29 y 30.  
 Tremellos (Los), 11.  
 Villavieja de Muñó, 24.  
 Villariego, 6.  
 Villagonzalo Pedernales, 5 y 6.  
 Villalbilla de Burgos, 24.  
 Villarmentero, 13.  
 Villorejo, 2.  
 Vilviestre de Muñó, 3.  
 Villagutiérrez, 4.  
 Zumel, 8.

#### Zona de Sedano.

Alfoz de Bricia, días 4 y 5 de noviembre.  
 Alfoz de Santa Gadea, 11 y 12.  
 Altos (Los), 16 al 18.  
 Cernégula, 20.  
 Escalada, 17.  
 Gredilla de Sedano, 6.  
 Masa, 4.  
 Merindad de Sotoscueva, 22 al 25.  
 Merindad de Valdepores, 18 y 19.  
 Moradillo de Sedano, 4.  
 Orbaneja del Castillo, 21.  
 Pesadas de Burgos, 19.

Pesquera de Ebro, 18.  
 Piedra, 6 y 7.  
 Quintanilla Sobresierra, 3.  
 Quintaloma, 5.  
 Sargentos de la Lora, 8 y 9.  
 Sedano, 13.  
 Tubilla del Agua, 10 y 11.  
 Valdelateja, 16.  
 Valle Manzanedo, 14 y 15.  
 Valle Hoz de Arriba, 16 y 17.  
 Valle de Valdebezana, 11 y 12.  
 Valle de Zamanzas, 19 y 20.  
 Villaescusa del Butrón, 21.

#### Zona de Villadiego.

Acedillo, día 3 de noviembre.  
 Amaya, 5.  
 Arenillas de Villadiego, 19.  
 Barrio de San Felices, 15 y 16.  
 Barrios de Villadiego, 18.  
 Basconillos del Tozo, 20 y 21.  
 Castrillo de Riopisuerga, 10.  
 Coculina, 4.  
 Cuevas de Amaya, 13.  
 Guadilla de Villamar, 8.  
 Humada, 2 y 3.  
 Montorio, 24.  
 Olmos de la Picaza, 18.  
 Rebolledo de la Torre, 7 y 8.  
 Rezmondo, 10.  
 Salazar de Amaya, 6.  
 Sandoval de la Reina, 6.  
 San Quirce de Riopisuerga, 14.  
 Santa María Ananúñez, 11.  
 Sotovellanos, 14.  
 Sordillos, 15.  
 Sotresgudo, 12.  
 Tapia, 17.  
 Tobar, 17.  
 Urbel del Castillo, 23.  
 Valle de Valdelucio, 9 y 10.  
 Villadiego, 20 y 21.  
 Villahizán de Treviño, 16.  
 Villalbilla de Villadiego, 13.  
 Villamartin de Villadiego, 4.  
 Villamayor de Treviño, 14.  
 Villanueva de Odra, 7.  
 Villanueva de Puerta, 12.  
 Valcárceres (Los), 11.  
 Villavedón, 5.  
 Villegas, 2.  
 Villusto, 18.  
 Zarzosa de Riopisuerga, 9.

#### Zona de Villarcayo.

Aforados de Moneo, día 1.º de noviembre.  
 Berberana, 6.  
 Espinosa de los Monteros, 7, 8 y 9.  
 Junta de la Cerca, 10 y 11.  
 Junta de Oteo, 12 y 13.  
 Junta de Rio, 9.  
 Junta de San Martín, 8.  
 Junta de Villalba, 7.  
 Junta de Traslaloma, 4 y 5.  
 Jurisdicción de San Zadornil, 14.  
 Medina de Pomar, 20 y 21.  
 Merindad de Castilla la Vieja, 10, 11, 12 y 13.

Merindad de Montija, 13 y 14.  
 Merindad de Valdivielso, 18 y 19.  
 Merindad de Cuesta-Urria, 9, 10 y 11.  
 Partido de la Sierra, 8.  
 Trespaderne, 21 y 22.  
 Valle de Tobalina, 14, 15, 16 y 17.  
 Valle de Mena, 10 al 15.  
 Villarcayo, 23 y 24.

## ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

### Registros fiscales.

Habiendo sido comprobados los Registros fiscales de edificios y solares pertenecientes a los Ayuntamientos de Padilla de abajo, Quintanadueñas, Roa, Avellanosa del Páramo y Ros, y siendo la fecha de comprobación de los trabajos efectuados la de 26 de octubre próximo pasado, se pone en conocimiento de los propietarios de fincas urbanas afectas a los mismos, que la Real orden de 12 de abril de 1923 prescribe en su regla primera, que el plazo para formular reclamaciones colectivas, autorizadas por la Ley de 26 de julio de 1922, concernientes a las comprobaciones de registros fiscales y encaminadas a promover la revisión de los mismos, es el de un año, a contar desde la fecha en que fueron aprobados los trabajos de comprobación.

Burgos 3 de noviembre de 1926.  
 =El Administrador de Rentas públicas, Julián de Cominges.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno.

Por incompatibilidad del que le desempeña, se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Castrogeriz, partido judicial del mismo nombre, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de primera instancia del partido en el plazo de quince días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 29 de octubre de 1926.  
 =El Secretario de Gobierno, Antonio M. de Mena.

#### Alcaldía de Fuentelisendo.

Hallándose formados los repartimientos de aprovechamientos comunales de pastos por el Ayuntamiento pleno, correspondientes al ejercicio semestre 1926, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos y presentar las reclamaciones de agravio que puedan asistirles en legal forma, pues transcurridos éstos, no se admitirá ninguna.

Fuentelisendo 28 de octubre de 1926.—El Alcalde, Niceto Martín.

#### Alcaldía de Royuela de Rio Franco.

De conformidad con lo dispuesto en el caso 1.º del artículo 1.º del Real decreto de 16 de septiembre de 1924, la Junta pericial de mi presidencia ha formado el apéndice al amillaramiento de la contribución territorial de inmuebles, cultivo y ganadería, y en su virtud, para cumplimiento de lo legislado sobre el particular, en citada soberana disposición, el mismo estará expuesto al público en la Secretaría municipal, desde el 1.º al 15 de noviembre, para la admisión de reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Royuela de Rio Franco 26 de octubre de 1926.—El Alcalde, P. O., Rufino Balbás.

#### Alcaldía de Grisaleña.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto municipal para el segundo semestre de 1926, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como

presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Grisaleña 27 de octubre de 1926.  
 =El Alcalde, Facundo Quecedo.

#### Recaudación y agencia ejecutiva de Modúbar de la Emparedada.

La cobranza del primer periodo voluntario de las cuotas del reparto general para cubrir el déficit del presupuesto municipal de dicho pueblo correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, tendrá lugar en la casa consistorial del mismo, durante los días 13 y 14 del actual, de nueve de la mañana a las doce de la misma y de una a las cuatro de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes interesados, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la instrucción de 26 de abril de 1900.

Burgos 3 de noviembre de 1926.  
 =El Recaudador y agente ejecutivo, Manuel Muro Cuevas.

#### Comandancia de la Guardia civil de Burgos.

El día 7 del actual, y hora de las once, tendrá lugar en el cuartel que ocupa la fuerza, sito en la calle del Morco, números 3 y 5, la venta en pública subasta de las escopetas intervenidas por infracciones a la ley de Caza.

Burgos 2 de noviembre de 1926.  
 =El Primer Jefe, por interinidad, = El segundo, Indalecio Terán Arnaiz.

## ANUNCIOS PARTICULARES

#### Alcaldía de Santa Cruz de Juarros

Se arrienda, por todo el año de 1927, la casa-taberna de este pueblo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El remate tendrá lugar el día 14 del actual y en su defecto el 21 y hora de las 13.

Santa Cruz de Juarros 4 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Pío Marín.

Lámparas y material eléctrico vende a precio de fábrica

J. Mata Villanueva. — Espolón. — Burgos.